

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO Número 48 de 07 FEB 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°337 DE ENERO 27 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, 91-numeral 1-literal d) de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo; corresponde a los alcaldes-según lo contenido en el numeral 1 de su literal d)-, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que mediante Acuerdo N°320 de octubre 28 de 2024 “Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”, quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2025.
3. Que mediante Decreto 1079 de diciembre 19 de 2024” “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.
4. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....) “.
5. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.
El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.
6. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...)
ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
7. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. “APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número 48 de 07 FEB 2025

o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces”.

- 8. Que se requiere realizar la modificación presupuestal en gastos de inversión para el fortalecimiento de los proyectos de inversión encaminados al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo “Armenia con más oportunidades, para garantizar la ejecución de los programas y actividades misionales de la administración central.
- 9. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°337 de enero 27 de 2025“**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”**
- 10. Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000.000,00)** de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL, MUNICIPIO DE ARMENIA	\$18.000.000.000,00
00401-	MUNICIPIO DE ARMENIA	\$18.000.000.000,00
	RECURSOS DEL CREDITO	\$18.000.000.000,00

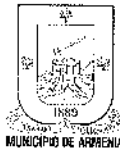
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000.000,00)** de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA

SECRETARIA DE LAS TIC

PROGRAMA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Armenia Vive TIC: Hacia un Territorio más Moderno y con más Oportunidades	Recursos del Crédito	\$ 18.000.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO Número 48 de 07 FEB 2025

ARTICULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.


ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -.


Dado en Armenia Quindío, 07 FEB 2025


PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo de la secretaría de Hacienda 

Revisó: German Alonso Gómez Castrillón – profesional especializada área de presupuesto de la secretaría de Hacienda 

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero -secretario de Hacienda 

Revisó: Lina María Parra Sepúlveda - directora Departamento Administrativo Jurídico. 

Vb: Despacho alcalde 